



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2.018.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 13 de Diciembre de dos mil dieciocho.

Siendo las 20:00 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANTONIO TELLEZ-MONTIEL. (PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. OSCAR MUÑOZ MARTIN. (PP)
D^a JULIA AGUIRRE JIMENEZ (PP)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)
D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. LUIS A. MARTINEZ LOPEZ. (PSOE)

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 20/09/2018:

Visto el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 20 de septiembre de 2018. Al no ser necesario proceder a su



lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el Acta de la mencionada sesión.

2º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE Dª Mª ANTONIA LOPEZ SERRANO:

VISTO el escrito de fecha 18/10/2018, presentado en este Ayuntamiento por Dª Mª Antonia López Serrano, por el que presenta su renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento, por motivos personales.

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros de la Corporación municipal, ACUERDA,

Tomar conocimiento de la renuncia de Dª Mª Antonia López Serrano, del cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de D. Ovidio López Hernández, candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Popular, para que pueda tomar posesión de su cargo.

3º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES:

Visto el informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de ayuda a domicilio.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con escombros, quioscos, terrazas, instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, industrias callejeras y ambulantes, quioscos, barras de bar y rodaje cinematográfico y de televisión.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Asistencia a Campamentos de verano, cursos extraescolares, clases de Fútbol sala, clases de pádel, clases de baile y clases de natación.



- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de Piscina e instalaciones deportivas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua Potable.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Alcantarillado.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente para la modificación de las Ordenanzas Fiscales antes reseñadas.

Visto el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales descritas.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y debate del asunto,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifica el artículo 6º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria cuatrimestral/anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	IMPORTE CUATRIMESTRAL	IMPORTE ANUAL
Viviendas	25,00 €	75,00 €
Comercio	50,00 €	150,00 €
Industria	75,00 €	225,00 €

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público se facturará al coste del mismo.

Votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se modifica el artículo 6º que queda redactado de la siguiente manera:



Artículo 6.- Tarifas.

Usuarios que tengan reconocido el grado de dependencia 2,00 €/hora.

Usuarios que no tengan reconocido el grado de dependencia ... 10,00 €/hora.

Se procederá a descontar de la tarifa mensual las cantidades correspondientes a las horas asignadas en las que no se utilice el servicio.

Votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON ESCOMBROS, QUIOSCOS, TERRAZAS, INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, QUIOSCOS, BARRAS DE BAR Y RODAJE CINEMATOGRAFICO Y DE TELEVISION.

Se modifica el artículo 6º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas quedan establecidas de la manera siguiente:

EPIGRAFE 1º:

Escombros, andamios, materiales en la vía pública 2,00€/Día

EPIGRAFE 2º:

Instalación de Quioscos en la Vía Pública 300,00 €/Año

EPIGRAFE 3º:

Instalación de Terrazas en la Vía Pública 95,00 €/Año

EPIGRAFE 4º:

Instalación del Mercadillo Semanal

4.1 Solicitud de instalación Semestral 1,50 €/Día

4.2 Solicitud de instalación esporádica 3,00 €/Día

EPIGRAFE 5º:

Instalación de Puestos con motivo de las Fiestas 50,00 €

EPIGRAFE 6º:

Instalación de Barras de Bar en la vía Pública 10,00 €/Día

EPIGRAFE 7º:

Instalación de Carpas 5,00 €/Día

EPIGRAFE 8º:

Instalación de Carpas de Circo 35,00 €/Día

**EPIGRAFE 9º:**

Rodaje Cinematográfico y de Televisión 100,00 €/Día

EPIGRAFE 10º:

Instalación de máquinas expendedoras 150,00 €/Año

Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A CAMPAMENTOS DE VERANO, CURSOS EXTRAESCOLARES, CLASES DE FÚTBOL SALA, CLASES DE PADEL, CLASES DE BAILE Y CLASES DE NATACION.

Se modifica el artículo 4º que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Cuantía

El importe de los precios públicos será el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
I. Campamentos de Verano	
Inscripción en campamentos de verano	75,00 €/Mes
Bonificación para empadronados	20%
II. Cursos extraescolares	
Inscripción en cursos extraescolares	25,00 €/Mes
III. Impartición de cursos de Fútbol Sala	
Inscripción en cursos de Fútbol Sala	12,00 € Mes
IV. Impartición de clases de Pádel	
Inscripción en cursos de Pádel	15,00 €/Mes
V. Impartición de clases de Baile	
Inscripción en cursos de Baile	20,00 €/Mes
VI. Impartición de clases de natación	
Inscripción en cursos de natación	20,00 €/Curso
Bonificación para empadronados	25%

Votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se modifica el artículo 5º que queda redactado de la siguiente manera:



Artículo 5.- Cuota Tributaria.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA SIN LUZ	TARIFA CON LUZ
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		
1. Utilización de Pista	6,00 €/Hora	15,00 €/Hora
PISTA MULTIDEPORTE		
1. Utilización de Pista	3,00 €/Hora	6,00 €/Hora
PISTA DE PADEL		
1. Utilización de Pista	3,00 €/Hora	6,00 €/Hora
PISTA DE PADEL CUBIERTA		
1. Utilización de Pista	5,00 €/Hora	8,00 €/Hora
PISCINA MUNICIPAL		
1. ENTRADAS		
1.1. ENTRADA DIA LABORAL		
1.1.1 ADULTOS	4,00 €	
1.1.2 MENORES	3,00 €	
1.2. ENTRADA DIA FESTIVO		
1.2.1 ADULTOS	4,50 €	
1.2.2. MENORES	3,50 €	
2. ABONOS		
2.1. 10 BAÑOS PARA MENORES	15,00 €	
2.2. 10 BAÑOS PARA ADULTOS	20,00 €	
2.3. ABONOS TEMPORADA HASTA 14 AÑOS	38,00 €	
2.4. ABONOS TEMPORADA MAS DE 14 AÑOS	52,00 €	

Votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el artículo 10º que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10.- Base Imponible

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el siguiente porcentaje anual:



- a) Período de uno hasta cinco años: 3,00
- b) Período de hasta diez años: 2,8
- c) Período de hasta quince años: 2,6
- d) Período de hasta veinte años: 2,4

Votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA:

Se modifica el artículo 6º que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º.- Cuota tributaria

Bloque 1: De 0 a 12 M3	0,2684 €/M3.
Bloque 2: De 13 a 25 M3	0,7114 €/M3.
Bloque 3: De 26 a 50 M3	0,8859 €/M3.
Bloque 4: Más de 50 M3	2,5596 €/M3.

Votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

Se modifica el artículo 7º que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7º.- Cuota tributaria

Bloque 1: De 0 a 30 M3	0,00 €/m3.
Bloque 2: De más de 30 M3	0,2033 €/m3

Votan a favor los Concejales del PP (3 votos) y se abstienen los Concejales del PSOE (3 votos).

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4º.-SUSTITUCION DE POLIZA DE CREDITO SUSCRITA CON LIBERBANK:

Visto que por este Ayuntamiento, se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo a largo plazo con la finalidad de sustituir una operación ya existente, a los efectos de disminuir la carga financiera.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, así como otros aspectos referidos a la competencia, los recursos con los que cuenta la Corporación Local y demás.

Visto que este Ayuntamiento solicitó oferta a EUROCAJA RURAL, Entidad Financiera con la que ya trabaja este Ayuntamiento.

Visto que por EUROCAJA RURAL, se presentó la oferta que consta en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno municipal por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros de la Corporación municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar a la entidad EUROCAJA RURAL la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 95.095,98 € y con un plazo de vencimiento el día 18/08/2026, con el fin de sustituir la siguiente operación:

Préstamo 2048 3050 43 9600012614 suscrito con Banco de Castilla La Mancha hoy LIBERBANK, en las siguientes condiciones:

Importe: 95.095,98 €

Plazo: Vencimiento el día 18/08/2026

Amortización: Trimestral

Liquidación de interés: Trimestral

Revisión de intereses: Trimestral



Tipo de interés: Euribor 3 meses + 0,91 puntos porcentuales

Interés de demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual

Comisión de estudio: Exento

Comisión de apertura: Exento

Comisión no disponibilidad: Exento

Comisión Cancelación anticipada: Exento

Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como fedatario.

Garantías: Las establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO: Notificar a la Entidad Financiera EUROCAJA RURAL, adjudicatario de dicha operación de préstamo a largo plazo la presente Resolución, y citarle para la formalización de la misma.

5º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta a la Corporación municipal de los siguientes Decretos:

- Decreto del día 8/6/2018 por el que se aprueba el expediente 104/2018 de modificación de créditos en la modalidad de generación de crédito, por importe de 27.756,58 €.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido del Decreto.

6º.- APROBACION DEL REGIMEN DE CONTROL SIMPLIFICADO:

Visto el procedimiento iniciado por este Ayuntamiento para la aprobación del régimen de control interno simplificado.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento en relación con la aprobación del régimen de control interno simplificado.

Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal, adopta por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros de la Corporación municipal, el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la aplicación del régimen de control interno simplificado en el Ayuntamiento de Ciruelos.

SEGUNDO: Tramitar el Reglamento de Control Interno de esta Entidad para su aprobación, si procede.

7º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

7.1 El Ayuntamiento de Ciruelos ha solicitado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una ayuda para la contratación de trabajadores desempleados dentro del programa garantía + 55, cuya convocatoria ha sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Se han solicitado 2 trabajadores y el periodo de contratación es de 6 meses.

7.2 La Diputación de Toledo ha comunicado al Ayuntamiento la existencia de un Remanente de Tesorería y la posibilidad de realizar una nueva convocatoria de ayudas para gasto corriente. El Ayuntamiento ya ha solicitado la ayuda a la Diputación de Toledo.

7.3 El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los cambios introducidos por LAFARGE CEMENTOS en relación con las aportaciones económicas que realiza según el convenio anual.

En estos momentos LAFARGE CEMENTOS ya no entrega una cantidad económica al Ayuntamiento para que lo pueda gastar en lo que crea oportuno, sino que las cantidades son entregadas previa presentación de proyectos que deben tener un marcado carácter social, es decir que no vale cualquier proyecto. De los proyectos remitidos por el Ayuntamiento algunos han sido aceptados y otros han sido rechazados, por este motivo el Ayuntamiento de Ciruelos recibirá menos dinero que el año pasado.

Esta nueva medida adoptada por LAFARGE CEMENTOS traerá consecuencias económicas negativas para el Ayuntamiento, ya que el Presupuesto municipal se puede nivelar gracias a las aportaciones de LAFARGE.

La primera consecuencia será que los Presupuestos del año 2019 serán mucho más austeros a no ser que por el Ayuntamiento se adopte la medida de subir los tributos a los efectos de conseguir una mayor recaudación.



Tras detenido examen y debate de este asunto los miembros asistentes manifiestan por unanimidad su total disconformidad, ya que la medida ha sido tomada de forma unilateral sin contar con el Ayuntamiento y además la comunicación al Ayuntamiento ha llegado muy tarde.

En este sentido la Corporación municipal está de acuerdo en solicitar una reunión con el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a los efectos de poder recabar información sobre este asunto. Por otra parte los miembros de la Corporación acuerdan plantar cara a LAFARGE CEMENTOS para que siga aportando las cantidades abonadas en los ejercicios anteriores de tal forma que no se cause un perjuicio económico al Ayuntamiento. Se solicitarán a LAFARGE CEMENTOS cuantas reuniones sean necesarias para hablar sobre este asunto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a las preguntas que presenta el Grupo municipal Socialista, el día 12/12/2018 y que de forma resumida son las siguientes:

1.- En el mes de marzo de este año el Grupo municipal Socialista solicitó la instalación de cámaras de seguridad, para paliar los robos sufridos en establecimientos del municipio. Por el propio Alcalde se confirmó la posibilidad de instalar una cámara en la Casa de la Cultura. La cámara no ha sido instalada y sobre este asunto se solicita información sobre este tema y si se ha dotado económicamente alguna partida del Presupuesto.

El Sr. Alcalde contesta que se contactó con una empresa especializada en seguridad, se realizó el estudio oportuno que abarcaba distintas zonas del pueblo y en breve nos aportarían el presupuesto.

2.- En el mes de septiembre el Grupo Socialista solicitó la rebaja de altura de los badenes disuasorios de velocidad y su alargamiento y la obra no se ha realizado. En este sentido pregunta cuál es el motivo de que no se hayan modificado los badenes, de que no se haya realizado el asfaltado y de que no se haya realizado la obra de la Nave Almacén.

El Sr. Alcalde contesta que un breve plazo de tiempo la empresa realizará las obras de los badenes. Ya se ha comunicado a carreteras esta circunstancia. En cuanto a la Nave Almacén el Sr. Alcalde indica que las mismas ya han comenzado.

3.- Se retoma una consulta realizada a primeros de 2017 en aras de rebajar el gasto de consumo eléctrico para calefactar y dar aire acondicionado al

C.I.F.: P-4505090-B



ambulatorio. El Alcalde se comprometió a realizar el estudio. Se pregunta si se ha realizado el estudio.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha realizado tal estudio dado que la persona encargada de ello era la Concejal saliente D^a M^a Antonia López Serrano y su dimisión ha impedido realizar completar el estudio.

4.- Se solicita que se informe sobre los motivos de la dimisión de la Concejala del PP, M^a Antonia López Serrano.

El Sr. Alcalde contesta que ya ha dado lectura al escrito de renuncia presentado por la Concejala y en el que figuran las causas alegadas por ella. Posteriormente se inicia un intercambio de datos en relación a las causas concretas de la dimisión.

5.- Se pregunta sobre la no ejecución del plan de señalización, proyecto que se aprobó en la anterior legislatura y que no se ha terminado de llevar a cabo.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha realizado completo el plan de señalización pero que si se están realizando actuaciones concretas que tratan de dar respuesta a las necesidades del tráfico en el municipio.

6.- El Grupo municipal Socialista pregunta sobre la concesión de la antena de telefonía para ver las condiciones de arrendamiento de la misma.

El Sr. Alcalde contesta que se mandó un escrito a TELECOM y a ORANGE y hasta la fecha no han contestado.

D. Horacio Mora Ortiz solicita que conste en el Acta que no recibieron una invitación expresa, como miembros de la Corporación, para la reunión programada en el municipio y a la que acudían directivos de LA FARGE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 22:15 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Téllez Montiel.-

EL SECRETARIO